

ORDENANZA N° 11788/2013.
EXPT.E.N° 4963/2013-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1229/13, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno s/pago proveedor "Correo Oficial R.A", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de nota referenciada a fs. 17 de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago de la factura B N° 2667-00071237 remitida por "CORREO ARGENTINO", en concepto de distribución de correo correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura B N° 2667-00071237 de fecha 31 de diciembre de 2012 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS C/TREINTA Y CUATRO (\$ 5.526.34.-), a favor de "CORREO ARGENTINO" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.